



Al responder cite este número:
OFI2022-8253-DVR-3000

Bogotá D.C. lunes, 25 de abril de 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la Republica
Secretaria.general@senado.gov.co
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

ASUNTO: Respuesta – Propositiones No. 82, 88, 81 y 87 de 2022 / Cuestionario de debate de control político.

Respetado doctor Gregorio Eljach Pacheco, reciba un cordial saludo.

De conformidad con las Propositiones No. 82, 88, 81 y 87 de 2022, presentada por los Honorables Senadores: Antonio Eresmid Sanguino Paez, Angelica Lozano Correa, Temistocles Ortega Narvaez, Iván Cepeda Castro, Juan Diego Gomez Jimenez, Paloma Susana Valencia Laserna, German Varón Cotrino, Santiago Valencia Gonzalez, Juan Samy Merheg Marun, sobre *"las operaciones militares que ha realizado el Ejército Nacional y en los cuales han sido víctimas civiles y menores de edad"*, de conformidad con las competencias para el Ministerio del Interior en el Decreto 1140 de 2018 nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

"1. ¿Cuál es la situación de orden público en el Putumayo?"

"2. ¿Qué grupos armados se han identificado en el Putumayo?"

Es importante mencionar que de acuerdo con información suministrada por la Policía Nacional, en el Departamento del Putumayo se tiene injerencia del GAO^r E48 "Comandos de la Frontera" y E1 "Carolina Ramírez", los cuales han venido aumentando su poderío en el territorio, financiados con dineros producto del narcotráfico, ocupándose especialmente por controlar los municipios del medio y bajo Putumayo (Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguizamo y Piamonte – Cauca), jurisdicciones en las cuales se han incrementado las muertes violentas, atribuidas a dichas estructuras criminales, teniendo en cuenta su accionar delictivo que tiene como objetivo ejercer hegemonía sobre el monopolio del tráfico de estupefacientes.

Aunado a lo ya expuesto es importante resaltar que en último informe presentado por el Sistema Integrado Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, la cifra oficial estadística de

cultivos ilícitos para el Gobierno Nacional en el departamento de Putumayo para el año 2020, registró 19.987,22 hectáreas de hoja de coca, discriminadas, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Has
PUTUMAYO	MOCOA	18,22
	ORITO	2.213
	PUERTO ASIS	5.702
	PUERTO CAICEDO	1.929
	PUERTO GUZMAN	1.064
	PUERTO LEGUIZAMO	1.390
	SAN MIGUEL (La Dorada)	3.604
	VALLE DEL GUAMUEZ (La Hormiga)	3.354
	VILLAGARZON	713
Total, General		19.987,22

Fuente: POLICIA NACIONAL

De igual manera se debe resaltar que durante el 2021 y el 2022 se ha presentado fuertes confrontaciones en algunas zonas rurales como son los municipios de Puerto Guzmán y Puerto Leguizamo, donde confluyen las dos estructuras GAO'r, que se disputan el control de narcotráfico en estas zonas y también en la frontera con Ecuador y Perú.

A continuación, se relacionan los datos en relación a delitos cometidos entre el año 2017 al 2021 en el departamento del Putumayo

DELITOS DE IMPACTO AÑOS COMPLETOS							
Delitos	2017	2018	2019	2020	2021	ABS (2020-2021)	v. % (2020-2021)
HOMICIDIOS	132	159	169	160	189	29	18,13%
HURTO A PERSONAS	340	294	359	228	287	59	25,88%
HURTO A CELULARES	220	257	203	201	462	261	129,85%
EXTORSIONES	38	59	87	69	90	21	30,43%
SECUESTROS	9	5	0	1	0	-1	-100,00%

Fuente: POLICIA NACION

Delitos en el departamento del Putumayo en lo corrido del 2022

DELITOS DE IMPACTO (1 de enero al 20 de abril)								
Delitos	2017	2018	2019	2020	2021	2022	ABS (2021-2022)	v. % (2021-2022)
HOMICIDIOS	42	41	57	56	55	51	-4	-7,27%
HURTO A PERSONAS	117	108	92	89	107	83	-24	-22,43%
HURTO A CELULARES	74	93	58	70	194	31	-163	-84,02%
EXTORSIONES	9	11	35	16	17	32	15	88,24%
SECUESTROS	4	1	0	0	0	0	0	0,00%

Fuente: POLICIA NACIONAL

Droga incautada en gramos del 2020, 2021 y lo corrido del 2022 mes de abril

Droga incautada en gramos años completos 2020-2021 y del 1 de enero - 20 de abril de 2022					
DEPARTAMENTO	DROGA	2020	2021	2022	Total general
PUTUMAYO	BASE DE COCA	4.809.746	6.340.966	3.309.614	14.460.326
	BASUCO	11.395	22.441	4.339	38.175
	COCAINA	3.247.488	8.086.957	2.201.437	13.535.881
	HEROINA	5.125	9.847	0	14.972
	MARIHUANA	4.617.008	4.045.197	331.094	8.993.299
TOTAL		12.690.762	18.505.408	5.846.484	37.042.654

Fuente: POLICIA NACIONAL

“3. ¿Cuál es la estrategia del Ministerio de Defensa y de la Fuerza Pública para combatir los grupos armados?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“4. ¿Cuál es el resultado de dicha estrategia?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“5. ¿Cuáles han sido los resultados operacionales obtenidos en el transcurso de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en el Departamento de Putumayo? Sírvase discriminarlos por personal capturado, desmovilizados, sometidos, recuperados y si a alguno de ellos se les ha prestado primeros auxilios.”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“6. ¿Cuántas hectáreas de cultivos ilícitos existen en Putumayo?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por

Droga incautada en gramos del 2020, 2021 y lo corrido del 2022 mes de abril

Droga incautada en gramos años completos 2020-2021 y del 1 de enero - 20 de abril de 2022					
DEPARTAMENTO	DROGA	2020	2021	2022	Total general
PUTUMAYO	BASE DE COCA	4.809.746	6.340.966	3.309.614	14.460.326
	BASUCO	11.395	22.441	4.339	38.175
	COCAINA	3.247.488	8.086.957	2.201.437	13.535.881
	HEROINA	5.125	9.847	0	14.972
	MARIHUANA	4.617.008	4.045.197	331.094	8.993.299
TOTAL		12.690.762	18.505.408	5.846.484	37.042.654

Fuente: POLICIA NACIONAL

“3. ¿Cuál es la estrategia del Ministerio de Defensa y de la Fuerza Pública para combatir los grupos armados?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“4. ¿Cuál es el resultado de dicha estrategia?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“5. ¿Cuáles han sido los resultados operacionales obtenidos en el transcurso de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en el Departamento de Putumayo? Sírvase discriminarlos por personal capturado, desmovilizados, sometidos, recuperados y si a alguno de ellos se les ha prestado primeros auxilios.”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“6. ¿Cuántas hectáreas de cultivos ilícitos existen en Putumayo?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por

competencia al Ministerio de Justicia y el Derecho mediante OFI2022-8160-DAL-3200.

“7. ¿Cuál es la situación en el departamento del Putumayo en relación con el reclutamiento de menores por parte de los grupos armados? ¿Qué estrategia tiene su cartera para afrontar esta problemática?”

Respecto al departamento de Putumayo, el Gobierno Nacional a través de la Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y en marco de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA) ha realizado 39 jornadas de asistencia técnica (6 al departamento y 33 a los 8 municipios seleccionadas)

Cuatro son los municipios que han expedido decreto para conformar su equipo de acción inmediata (Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Asís).

Se prevé continuar el trabajo con los demás municipios priorizados para terminar de conformar sus equipos de Acción Inmediata y acompañar en la implementación de las Rutas de Prevención (temprana, urgente y en protección) según el manual de instalación de Rutas en territorio. Sin perjuicio de lo anterior y con relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales mediante OFI2022-8158-DAL-3200.

“8. ¿Cuál era el objetivo de la operación militar sostenida por el Ejército de Colombia el pasado 28 de marzo en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“9. ¿Cuál fue el marco jurídico aplicable de la operación realizada en el municipio de Puerto Leguízamo el 28 de marzo de 2022?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“10. ¿Había informes de inteligencia que daban cuenta del presunto actuar irregular de alguna estructura o grupo armado organizado en la zona, que sustentaran la realización de la operación?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“11. ¿Cuál fue el objetivo militar y contra quien se dirigió la operación?, ¿fue dirigida contra civiles?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“12. Sírvase describir de forma detallada el contexto de la zona antes de realizar la operación, las características y la población que habita en el área donde se llevó a cabo la misma.”

De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y el registro en el sistema de Información Indígena de Colombia – SIIC se cuenta con 34 comunidades indígenas y 15 resguardos indígenas:

Nombre Comunidad
PUERTO PUNTALES
BELLAVISTA
YARINAL
SAMARITANA
PUERTO REFUGIO
PUERTO NARIÑO
QUEBRADITA
AGUA NEGRA
CECILIA COCHA
EL TABLERO
EL PROGRESO
JIRIJIRI
MONEIDE JITOMA
CALARCA
CONSARA MECAYA
SANTA RITA

LA PERECERA
LAGARTO COCHA
TUKUNARE
BEKOCHA GUAJIRA
NASSA KIWE
EL HACHA
BAJO REMANSO
BAJO CASACUNTE
NUKANCHIPA LLAKTA
PUERTO RICO
LA PAYA
ALTO NAPO RUNA
UMANCIA
UAI+MA
NUKANCHIRUNA
LA PRIMAVERA
COMUYA AMENA
ÑUE MONAIYA

“13. Sírvase informar las características de tiempo, modo y lugar de la operación militar mencionada.”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“14. Sírvase describir cuáles eran las características físicas, comportamentales y de indumentaria de las personas con las que el ejército entró en combate en el marco de la operación militar.”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“15. ¿Cómo fue el proceso de planeación estratégica de la operación militar, qué fuerzas puntualmente hicieron parte de la misma?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“16. Sírvase describir de manera detallada cómo fue el combate acontecido el 28 de marzo de 2022, en particular lo relacionado con el lugar de ocurrencia, duración, partes involucradas, entre otros aspectos que considere relevantes para el relato.”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“17. ¿Las personas que entraron en combate con el ejército se encontraban armadas y cuál fue su reacción al percatarse del operativo militar?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“18. ¿Cuántas bajas y capturas se dieron en el marco de dicha operación?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“19. ¿En desarrollo de la operación militar hubo incautaciones de armas, municiones, explosivos y materiales similares? Favor especificar las calidades, cantidades y los lugares donde las encontraron.”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“20. ¿En la operación realizada el día 28 de marzo de 2022 en el municipio de Puerto Leguizamo, resultó herido o asesinado algún miembro de la fuerza pública?”

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200.

“21. ¿Existen alertas tempranas emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo sobre el departamento de Putumayo? En caso afirmativo, favor enunciarlas y describir con qué asuntos están relacionadas.”

- La Secretaría Técnica de la CIPRAT, ha recibido 08 Alertas Tempranas para 7 municipios con 473 recomendaciones y 12 sesiones de seguimiento, en el marco del Decreto 2124 de 2017.
- De las 08 Alertas Tempranas, 4 han sido subsumidas (AT 024-18 PUT Puerto Leguízamo, AT 054-18 PUT San Miguel, Valle del Guamez, AT 040-19 Puerto Asís y AT 048-20 Puerto Leguízamo) y 01 Alerta Temprana le suspendieron el seguimiento por Riesgo Mitigado (AT 038-18 Puerto Asís.), quedando solamente 3 Alertas Tempranas activas.
- De las 12 sesiones de seguimiento, 8 han sido de primer seguimiento a todas y cada una de las Alertas Tempranas, y 4 sesiones de segundo seguimiento.

8 alertas tempranas para 7 municipios en el departamento de Putumayo

Documento	Fecha recepciónAlerta Temprana	Primer seguimiento (Art.4 Dec.2124/17)	Segundo seguimiento (Art.4 Dec.2124/17)
AT 024-2018 Puerto Leguizamo - Inminencia. (Subsumida AT 013-2021).	26/02/2018	02/02/2018	22/07/2019
AT A038-2018 Puerto Asís – Inminencia. (Subsumida AT 013-2021).	19/04/2018	23/04/2018	22/07/2019
AT 054-18 San Miguel y Valle del Guamez – Inminencia. (Subsumida AT 013-2021).	20/06/2018	04/07/2018	22/07/2019
Alertas Tempranas emitidas desde el 07 de agosto de 2018			
AT 040-19 Puerto Asís - Inminencia. (Subsumida AT 013-2021).	26/09/2019	10/10/2019	30/04/2019
AT 048-20 Puerto Leguizamo – Inminencia.	30/10/2020	12/11/2020	(Subsumida) por la AT 002-022
AT 001-21 Puerto Guzmán – Estructural.	07/01/2021	21/01/2021	17 /02/2022
AT 013-21 Puerto Asís, Valle del Guamez, San Miguel, Puerto Caicedo y Orito – Estructural.	01/07/2021	16/07/2021	
AT 002- 22 Puerto Leguizamo	25/01/2022	03/02/2022	

Fuente: Mininterior. CIPRAT 2022

Programación Segundo Seguimientos:

Acuerdo al Plan Integral de Segundos Seguimientos que se tiene en la Secretaría Técnica de la CIPRAT, se han programado los segundos seguimiento que hacen falta así: AT 013-21 PUT Puerto Asís, Valle del Guamez, San Miguel, Puerto Caicedo y Orito para el 5 de mayo de 2022, y para la AT 002-22 PUT Puerto Leguizamo para el 3 de noviembre de 2022 fecha en la cual cumple 9 meses. (está en términos)

Municipio de Puerto Leguizamo

La Secretaría Técnica de la CIPRAT, ha recibido 03 Alertas Tempranas para el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo), de estas, 02 (AT 024-18 y AT 048-20 PUT Puerto Leguizamo), fueron subsumidas por la AT 002-22, Puerto Leguizamo con 93 recomendaciones (de manera individual a las entidades recomendadas), quedando solamente 01 Alerta Temprana activa.

Se han realizado 03 sesiones de seguimiento, 02 de primer seguimiento y 01 de segundo seguimiento.

AT 001 de 2021 (Estructural) Puerto Guzmán

Escenario de riesgo:

- Presencia, accionar y disputa armada entre el grupo disidente de las antiguas FARC-EP (Frente 1° Carolina Ramírez) y el grupo de crimen organizado autodenominado Sinaloa o La Mafia.
- Ingreso, a sectores de Piamonte (Cauca) y Puerto Guzmán (Putumayo), del autodenominado grupo de crimen organizado Comandos de la Frontera que ha empleado un discurso de oposición al Frente 1° Carolina Ramírez.
- El avance y posicionamiento de la compañía de finanzas Miller Perdomo del autodenominado Bloque Jorge Briceño (también denominado por la Fuerza Pública como Estructura 62 [E62]), de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, en la cabecera municipal de Solita y en los corredores de movilidad hacia los municipios de Valparaíso, Milán y Solano (Caquetá)

AT 013 DE 2021 (Estructural) Puerto Asís, Valle del Guamez, San Miguel, Puerto Caicedo y Orito

- Contexto: Es importante tener la alerta temprana 013 – 2021, subsumió las siguientes alertas: AT 024 – 18, AT 038 – 18, AT 054 – 18, AT 040 – 19.

- Escenario de riesgo: El escenario de riesgo se determina por la disputa por el control territorial de los grupos armados organizados y de delincuencia común que delinquen en la región y el control del negocio del narcotráfico.

Contexto de la Alerta Temprana No. 002-22 – Emitida el 25 de enero de 2022

Población en situación de riesgo

Para la Defensoría del Pueblo la población en riesgo está ubicada en área urbana y rural del municipio de Puerto Leguízamo, especialmente población campesina; comunidades y autoridades indígenas; poblaciones negras; líderes y lideresas sociales; niños, niñas, adolescentes y mujeres; población refugiada y migrante en situación de vulnerabilidad.

Conductas vulneratorias a los Derechos Humanos y DIH

Algunas de las conductas vulneratorias a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario causados por grupos armados ilegales en el municipio son: amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil, desplazamiento forzado, violencia sexual y basada en género, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades ilegales.

Respuesta misional del Ministerio del Interior:

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías -DAIRM

- La Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías -DAIRM, con acompañamiento de la UNP y la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior, trazó una hoja de ruta de trabajo de implementación en territorio en el mes de marzo de 2022, donde se estableció el cumplimiento a las recomendaciones a la Alerta Temprana. Cada Dirección misional tendrá a cargo dos días de trabajo con las comunidades étnicas, tanto indígenas, como consejos comunitarios de comunidades negras, y 1 día de trabajo con la UNP, para que se socialice la ruta de protección colectiva y las medidas de protección para las comunidades identificadas en riesgo en la Alerta Temprana 002 de 2022.
- La Dirección de Asuntos Indígena, ROM y Minorías -DAIRM, realizó en el mes de marzo de 2022, un equipo de trabajo para brindar la asistencia técnica en Fortalecimiento Organizativo, verificar el estado censal de las comunidades, asistencia en promoción de derechos, así mismo asistencia en el Auto 092 de la Honorable Corte Constitucional, referente a la ruta de protección para mujeres indígenas en situación de riesgo y víctimas del

desplazamiento por causa del conflicto armado.

Dirección de Derecho Humanos

- Se realizó asistencia técnica de manera presencial, el día 9 marzo 2022 en Mocoa, frente a la actualización del Plan de Prevención y fortalecimiento del SPPGNR para los municipios de Putumayo.
- El pasado 9 marzo 2022, se realizó reunión presencial con la UARIV para articular acciones del Plan Contingencia y Plan de Prevención, y unificarlas en el taller de actualización propuesto para junio de 2022.
- Se realizará taller de actualización de Prevención para Puerto Leguizamó en el mes de junio de 2022, por disponibilidad de tiempo del municipio.
- Se realizará taller del Plan de Prevención en el marco del decreto 660 de 2018, principalmente con el componente para población excombatiente de todo el departamento de Putumayo, los días 14 y 15 junio 2022

Adicionalmente, 7 municipios en riesgo para líderes y defensores descritos en la alerta nacional 026-18 (emitidas para 334 municipios).

Cordialmente,



MARÍA PAOLA SUÁREZ MORALES
VICEMINISTRA (E) DE RELACIONES POLÍTICAS

Anexos: Ministerio de Justicia y el Derecho mediante OFI2022-8160-DAL-3200.
Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8159-DAL-3200

Proyecto: Lucía Soriano Espinel Directora (E) Dirección de Asuntos Indígenas, Ron y Minorías
Yuli Paola Manosalva Subdirectora (E) Subdirección Para la Seguridad y Convivencia

Consolido: Cristian Camilo Chaparro Camargo.

Revisó: Cristian Camilo Chaparro Camargo.